

204
38

DECRETO No. 129 de 1951

(30 de julio)

por el cual se provee al pago de una auxilio.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto-ley 3598 de 1950

DECRETA :

Artículo único.- Para pagar el auxilio ordenado por Decreto 109 del 13 de junio último, a favor de la Construcción de la Capilla que están levantando las MM. Betlemitas de Nazaret en la carrera 15 con calle 10 y 12 de esta ciudad, hácense los -siguientes traslados en el presupuesto de la actual vigencia.-

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE 1951

PARTE SEGUNDA.-

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Cap. VIII.-

Art. 61.- Para gastos imprevistos del Departamento de Educación Pública, contrácreditase este numeral en la suma de un mil pesos moneda corriente..... \$ 1.000,00

Con base en el anterior contracrédito,
créase el numeral y especificaciones siguientes:

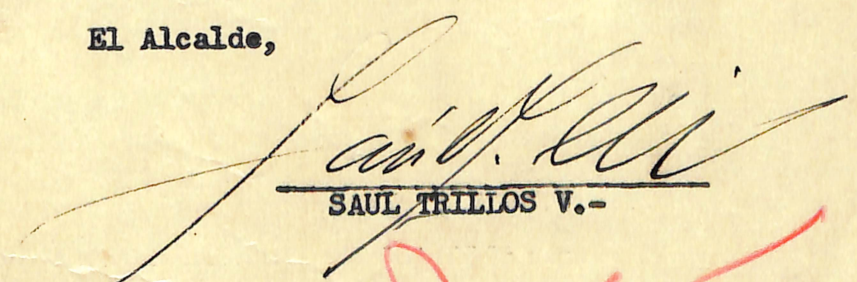
Art. 60 bis.- Para pagar a las MM. Betlemitas el auxilio de que trata el decreto 109 de 1951, en su art. 10.- créase este numeral con la suma de..... \$ 1.000,00

Queda así reformado el presupuesto de la actual vigencia.-

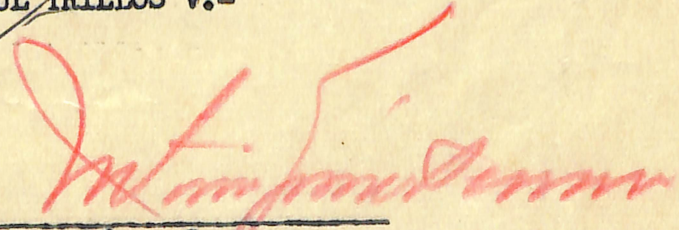
COPIESE y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,


SAUL TRILLOS V.-

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.

